

Unidad administrativa de Secretaría

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **15/06/2021**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

<<E16.- Expte. 358609/2021. Propuesta para aprobar la convocatoria de subvenciones a las Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol de este municipio de Mogán.

INFORME PROPUESTA JUNTA GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021.
(358609/2021)

D. JOSÉ ALEXIS RAMÍREZ ORTEGA, Técnico de la Unidad Administrativa de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con las subvenciones a las Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol en el municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2021.

INFORMA

Con mucho tiempo y esfuerzo, clubes y entidades deportivas en la modalidad del fútbol, nos han venido convenciendo de que el deporte es un medio excelente para educar a las personas.

Por este motivo, el principal objetivo de estas entidades deportivas en la modalidad del fútbol ha sido la formación integral de la persona a través de la diversión mediante la práctica deportiva, formando en valores como el respeto, la convivencia, la tolerancia, la amistad, la deportividad, el esfuerzo, la solidaridad y el respeto al medio ambiente de todos los jugadores que forman parte de cada uno de estos proyectos que se desarrollan en este municipio de Mogán, a través de la práctica del fútbol.

La gran familia futbolística que hoy tenemos en este municipio de Mogán y que ha llevado a crear equipos y jugadores de excelencia se ha conseguido a través de cuatro pilares: los entrenadores, las instalaciones, la organización y el material.

En cada una de estas entidades deportivas en la modalidad de fútbol, contamos con entrenadores que están perfectamente cualificados para la actividad que deben desempeñar y no sólo a nivel de titulaciones, sino a nivel de experiencia, saber hacer las cosas, gestionar a los equipos, etc....

En cuanto a las instalaciones, estas también son muy importantes y por ello este Ilustre Ayuntamiento de Mogán se encarga directamente de que todas estén perfectas para realizar la actividad.

En lo que respecta a la organización, cada entidad tiene su propia directiva, que mantiene un contacto directo con el Departamento de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

En cuanto al material, a veces nos olvidamos de la importancia del material en estos proyectos. Por un lado, hay que contar con material de primera calidad en todos los aspectos (balones, petos, conos, equipaciones, etc...), lo que eleva el gasto en la actividad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	16/06/2021 07:39
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	16/06/2021 07:57



n006754aa9361006c9e07e53db0607246

Todo ésto lleva no sólo a un gran esfuerzo por parte de estas entidades, sino también a soportar un enorme gasto, que es cubierto en su mayor parte por los padres y de los propios jugadores.

La colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán se hace indispensable, si queremos que el esfuerzo que se realiza en estas entidades deportivas en la modalidad de fútbol continúe en la línea en la que lo vienen haciendo.

Dada la necesidad de continuar con la gran labor que por parte de estas entidades deportivas en la modalidad del fútbol realiza con los niños y jóvenes de nuestro municipio, dada la obligación de esta entidad por colaborar con estas entidades deportivas en la modalidad de fútbol, para que continúen en la línea en la que lo han venido haciendo, es por lo que considero que se hace necesario que desde el Ilustre Ayuntamiento de Mogán continúe con la colaboración que a lo largo de todos estos años se les ha venido dando de forma económica.

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de iniciar el expediente para la concesión de subvenciones con destino a gastos por las actividades a desarrollar desde las entidades deportivas en la modalidad de fútbol de este municipio de Mogán, con el siguiente contenido:

OBJETO: Subvencionar los gastos corrientes generados con ocasión de las actividades que las entidades deportivas en las modalidades de fútbol de este municipio de Mogán realizan.

BENEFICIARIOS: Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol, que cumplan con lo recogido en las Bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2021.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, desde la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOTACIÓN ECONÓMICA: La dotación económica será de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00) y la misma viene recogida en la aplicación presupuestaria 341.480.00, dentro del Presupuesto para el ejercicio 2021.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN: La notificación de las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán a través de la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

La Intervención General ha emitido documento de Retención de Crédito de fecha 18 de mayo de 2021, con cargo a la aplicación 341.480.00, por importe de 52.000,00 Euros y con destino a esta Convocatoria 2021, subvenciones a Entidades Deportivas en la modalidad de FÚTBOL en el municipio de Mogán 2021.

La Legislación General Básica para esta convocatoria viene recogida en las Bases que hoy se llevan conjuntamente con su convocatoria a aprobación y que han sido denominadas BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2020. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio económico; la legislación básica del Régimen Local, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

En mi condición de Técnico del Área de Deportes, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el gasto que asciende a CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, para la que se ha realizado Retención de Crédito por el mismo importe el día 18 de mayo de 2021, todo ello con el objeto de dar cobertura a la convocatoria de subvenciones a las Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol de este municipio de Mogán.
- 2.- Aprobar las Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Deportivas en Modalidades de Fútbol del municipio de Mogán y su Convocatoria para el ejercicio 2021**, con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las Bases reguladoras que hoy se traen para su aprobación tienen el siguiente contenido:

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte se ha convertido en nuestro tiempo en un fenómeno social y universal, constituyendo un instrumento de equilibrio, relación e integración de las personas con el mundo que le rodea. Los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	16/06/2021 07:39
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Alcaldesa-Presidenta	16/06/2021 07:57



n006754aa9361006c9e07e53db0607246

Unidad administrativa de Secretaría

aspectos que el deporte lleva implícitos ayudan al desarrollo integral de la persona y al desarrollo de la igualdad entre los/as ciudadanos/as.

Todo esto hace que el deporte forme parte de la actividad humana desde la infancia hasta la tercera edad y sea un elemento educativo tanto para los/as deportistas de élite como para los que se sirven de él como instrumento de equilibrio psico-físico de la persona.

En el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, este Ayuntamiento tiene la voluntad de promover y apoyar a las entidades deportivas de este municipio con el fin de fomentar el asociacionismo como factor de primordial importancia en el marco democrático y constitucional, todo ello con sujeción al régimen jurídico vigente.

Las presentes bases tienen como principal objetivo, potenciar, apoyar y facilitar, la mejora del rendimiento de las/os jóvenes deportistas de la localidad para que puedan alcanzar la consecución de sus objetivos, acorde con la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, todo ello dentro de los límites presupuestarios que a tal fin disponga el Ayuntamiento.

BASES

BASE PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de estas bases, regular el procedimiento de concesión de la línea de subvenciones, con destino a colaborar con los gastos generados por la realización de las actividades propias de las entidades deportivas en la modalidad de fútbol de este municipio de Mogán.

BASE SEGUNDA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y que se hayan realizado en el año 2021.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

2.1.- Programas deportivos a desarrollar por las entidades en su modalidad de fútbol cuya finalidad sea conseguir la mejora psico-física y técnica del/la mismo/a deportista y que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que el programa sea desarrollado por personal técnicamente cualificado a nivel deportivo.
- Que el programa contenga:
 - Relación detallada de las actividades a realizar. Calendarios oficiales de competición.
 - Relación de personal técnico y su cualificación.
 - Presupuesto detallado de gastos e ingresos
 - Cualquier otra circunstancia que colabore a la ejecución y desarrollo del deporte y del asociacionismo deportivo en general.
 - Adquisición de material y equipamiento deportivo para el entrenamiento y la competición.
 - Participación en competiciones deportivas oficiales avaladas por la Federación Deportivas comeptente.
 - Otros que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos y que hayan sido valorados dentro de la documentación de solicitud presentada.
- a. 2.2.- En ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas.
- b.

BASE TERCERA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones que regulan estas Bases, las Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol, con sede social en este municipio de Mogán y que realicen sus entrenamientos en instalaciones municipales.

Y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Que la entidad deportiva carezca de ánimo de lucro en el desarrollo de su actividad.
- b. Que la entidad deportiva haya justificado las subvenciones que, en su caso, le haya concedido este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- c. Que la entidad deportiva se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión de las subvenciones.



n006754aa9361006c9e07e53db0607246

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	16/06/2021 07:39
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	16/06/2021 07:57

d. Que la entidad no se halle incurso en alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, a cuyo efecto aportará una Declaración Responsable.

e. No encontrarse en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 7, 8 y 9 del artículo 6º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Estas circunstancias son:

a) Hallarse incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

b) Tener subvenciones pendientes de justificar.

c) Tener pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que la resolución de reintegro sea firma en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

f. Que la entidad esté inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

BASE CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para la concesión de estas subvenciones serán los siguientes:

- Número de equipos totales (a partir de dos) que la entidad tenga en competiciones oficiales: El resto de la subvención, 25%, será distribuido en función a la participación de las entidades deportivas en competiciones oficiales y siempre que el número de equipos a participar sea superior a dos.
- Número de fichas o licencias federativas en vigor: El 75% de la subvención será distribuido en función del número de fichas en vigor de las entidades deportivas que se hayan presentado a la convocatoria de estas subvenciones y que cumplan con los requisitos establecidos.

BASE QUINTA.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de Acción Social y Sociocomunitaria. Negociado de Deportes: 341.480,00 Promoción y Fomento Deporte; otras subvenciones, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL (52.000,00) con cargo al ejercicio presupuestario de este año 2021.

BASE SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

A efectos de fomentar la actividad deportiva en este municipio de Mogán a través de la práctica de actividades relacionadas con la modalidad deportiva del fútbol, tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad y estén expedidos y pagados entre el día 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, y que podrán ser los siguientes:

- Gastos Federativos necesarios para la inscripción y participación (entre otros, inscripción del equipo y/o club, gastos de seguro obligatorio, licencias, etc... Quedan excluidas las inscripciones a competiciones no oficiales..).
- Gastos de reconocimiento previo atención médica y fisioterapia.
- Vestuario y material fungible necesario para la práctica deportiva (pueden ser desde los implementos necesarios para la práctica tales como los balones, raquetas, pelotas, etc., material de botiquín).
- Desplazamientos por la participación en competiciones oficiales. No se subvencionarán los gastos por desplazamientos en vehículos particulares.
- Gastos de alojamiento y manutención solo en los supuestos de participación en Ctos oficiales: Regionales, de España y/o internacionales donde sea necesaria clasificación previa o sean fase final, con los límites indicados en la legislación.
- Gastos de jueces y arbitrajes en las competiciones oficiales.
- Los soportes para la difusión y comunicación de la actividad (entre otros los carteles, pancartas, serigrafía de vestuario, etc.), hasta un máximo de 150,00 .
- Seguros necesarios para participación en competiciones oficiales, tanto de responsabilidad civil como de accidentes (en ningún caso lo serán los seguros personales, de vida, etc.).
- Gastos de técnicos y voluntarios de acuerdo a lo indicado en la legislación vigente.
- Formación de técnicos deportivos. Las ayudas estarán dirigidas exclusivamente a la formación de Técnicos Deportivos contemplada en la legislación vigente y demás normativa que lo desarrolla. Sólo se concederán ayudas para dos técnicos por año y entidad solicitante.

BASE SÉPTIMA.- PERIODO SUBVENCIONABLE

Los gastos subvencionables comprenderán todos aquellos gastos pagados en el periodo comprendido desde el día 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021.

BASE OCTAVA.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda, subvención, prestación o subsidio que la entidad beneficiaria pueda recibir, para la misma finalidad, de otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados.

BASE NOVENA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

Las entidades deportivas que participen en competiciones deportivas oficiales en la modalidad de fútbol y que estén interesadas en la convocatoria, deberán presentar la correspondiente solicitud de acuerdo a las siguientes condiciones:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	16/06/2021 07:39
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	16/06/2021 07:57



n006754aa9361006c9e07e53db0607246

Unidad administrativa de Secretaría

a) Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Una vez publicado el extracto en el BOP de Las Palmas, la convocatoria íntegra se publicará en la página web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es) y en la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Si se produjera una interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán durante el último día establecido para la presentación de las solicitudes, o no se agotase el crédito presupuestario disponible, se podrá ampliar o abrir otro plazo para la presentación de solicitudes de esta subvención; sin necesidad de establecer una nueva convocatoria.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado serán, con carácter general, inadmitidas.

b) Lugar de presentación: Sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a través del procedimiento que para estas subvenciones se establezca y que será publicado conjuntamente con la convocatoria de estas subvenciones.

c) Documentación a presentar:

La solicitud de subvención se efectuará mediante la presentación del modelo relleno que se ha establecido como **ANEXO I** de estas subvenciones suscrita por el representante legal de la entidad, el cual estará disponible en la Web municipal. La presentación de esta solicitud implicará la aceptación de las estas bases y de la subvención que se conceda, eximiendo de esta forma la obligatoriedad del beneficiario de aceptar la subvención en un el momento de resolución de la subvención.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación preceptiva:

1.- Plan de actividades de la Entidad Deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. **ANEXO II.**

2.- Presupuesto general de ingresos y gastos de la Entidad Deportiva para el año o temporada en curso. **ANEXO III.**

3.- Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.

4.- CIF de la Entidad.

5.- Documento original extendido por entidad bancaria, acreditativo del número de cuenta y su titularidad. (Alta de Terceros, sólo para el caso que la cuenta bancaria haya cambiado con respecto a la del año anterior y para nuevos solicitantes). (MODELO DE ALTA A TERCEROS)

6.- Certificado del Secretario de la entidad, en el que se acredite el número de fichas o licencias en vigor por la entidad solicitante y de los equipos en competición oficial. (**ANEXO IV**)

7.- Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

8.- Declaración responsable sobre los siguientes términos: (**ANEXO V**)

- De no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otras Administraciones Públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.

- De que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a tal fin.

- De no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

9.- Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad.

10.- Estatutos de la entidad (sólo en el caso que no se hubiesen presentado en convocatorias anteriores o que hubiesen sufrido alguna modificación)

11.- Certificación acreditativa del cargo que ostenta el solicitante. (**ANEXO VI**)

12.- Certificado Federativo con número de licencias en vigor.

13.- Certificado Federativo con número de equipos en competición.

Si alguno de los documentos exigidos ya estuviera en poder del Il. Ayto de Mogán, el solicitante podrá acogerse en lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, no hayan transcurridos más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y tenga plena vigencia su contenido, lo que se acreditará mediante la correspondiente declaración responsable, conforme el artículo 13.7 de la LGS.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener determinado documento, el órgano instructor podrá requerir a la entidad solicitante la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refieren estas bases, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	16/06/2021 07:39
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	16/06/2021 07:57



n006754aa9361006c9e07e53db0607246

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en la correspondiente Convocatoria.

BASE DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Recibida la solicitud, se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación del requerimiento de subsanación en la web (www.mogan.es), o mediante el procedimiento que se haya establecido por sede electrónica, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE DÉCIMO-PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de la subvención se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

A estos efectos se constituirá un órgano colegiado o Comisión de Valoración que estará integrada como mínimo por tres miembros, personal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán adscrito a la Concejalía de Deportes y del Negociado de Subvenciones.

Las subvenciones que se concedan se gestionarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

Asimismo la concesión de estas subvenciones está condicionada al límite fijado en la convocatoria correspondiente dentro del límite de crédito disponible.

BASE DÉCIMO-SEGUNDA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

12.1.- Instrucción del procedimiento

Actuará como órgano instructor de este procedimiento un Técnico del Departamento de Deportes quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria, así como que las solicitudes presentadas se ajustan a lo establecido en la convocatoria, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse cada propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

El órgano instructor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular propuesta de resolución. En este sentido, la sustanciación del procedimiento de otorgamiento se concretará en la constatación de que la entidad beneficiaria reúne los requisitos establecidos para ser beneficiaria, conforme determina la base tercera y que ha presentado la documentación preceptiva en función a lo establecido en la base novena de estas bases, sin que se establezcan criterios de valoración o ponderación adicionales y todo ello, sin perjuicio de los controles que se puedan efectuar con posterioridad.

Realizada esta valoración, el órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y elevará el mismo, junto con la relación de solicitudes a la Comisión de Valoración, compuesta, como mínimo, por tres Técnicos pertenecientes al Departamento de Deportes y al Departamento de Subvenciones.

La Comisión de Valoración, procederá a estudiar el informe emitido por el instructor del expediente, conjuntamente con las solicitudes presentadas y que hayan cumplido con los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario, estableciendo la cuantía exacta de la asignación de los importes correspondientes, de acuerdo con los criterios recogidos en la base cuarta.

Dicha valoración se plasmará en un acta que se remitirá al órgano instructor, quien, a la vista del expediente y del Acta emitida, formulará motivadamente la propuesta de resolución provisional.

Esta propuesta de resolución provisional, no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, mientras no se haya dispuesto la resolución de concesión definitiva.

12.2.- Resolución

1.- La competencia para resolver estas subvenciones, según se recoge en el artículo 20 de la **Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán será la Junta de Gobierno Local.**

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la presentación de la documentación completa por parte del solicitante. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



n006754aa9361006c9e07e53db0607246

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	16/06/2021 07:39
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	16/06/2021 07:57

Unidad administrativa de Secretaría

3.- *Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, legítima al interesado para entender la solicitud desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.*

4.- *El acuerdo concediendo o denegando la subvención solicitada se notificará a los interesados a través de la página web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán; o el procedimiento que se haya establecido en su sede electrónica.*

5.- *La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o bien directamente recuso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

BASE DÉCIMO-TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades Deportivas en la modalidad de FÚTBOL que hayan sido beneficiarias finales de estas subvenciones quedarán obligadas a:

a) *Dar la adecuada publicidad, especialmente en el ámbito del municipio de Mogán, del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención, haciendo constar expresamente la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.*

b) *Justificar ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de estas subvenciones.*

c) *Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.*

d) *Comunicar al Ilustre Ayuntamiento de Mogán cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto éstas se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*

e) *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, de los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*

f) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.*

g) *Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.*

BASE DÉCIMO-CUARTA.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de las subvenciones se efectuará mediante pagos anticipados, en un solo pago, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, abonado en un plazo no superior a dos meses contados a partir de la notificación de la resolución de concesión.

*Los proyectos a ejecutar en el año 2021, tendrán como plazo de ejecución desde el día 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, **debiendo justificarse antes del 31 de enero de 2022, siendo este plazo IMPRRORROGABLE.***

*La justificación deberá presentarse antes del 31 de enero del año 2022 por la Sede Electrónica y se deberán ajustar al modelo normalizado, **ANEXO VII**, de estas bases, mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la LGS:*

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según el modelo normalizado que figura en el Anexo VII de estas Bases, a la que se acompañará de fotos sobre la actividad realizada.



n006754aa9361006c9e07e53db0607246

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	16/06/2021 07:39
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	16/06/2021 07:57

2.- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, Anexo VII; así como el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

3.- En el supuesto de remanentes no aplicados, la carta de pago del reintegro.

4.- Declaración jurada del representante legal de la Entidad o Club Deportivo, acreditativa de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada. **(Anexo VIII)**

5.- Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado. **(Anexo IX)**

Una vez presentada la documentación justificativa anterior y habiéndose verificado que la misma está correcta, el Instructor del procedimiento o la persona a la que se designe, solicitará a TODAS las entidades beneficiarias el 10% de las facturas y los justificantes del pago de las mismas, de los gastos que hayan sido relacionados en la documentación justificativa, concediéndose para ello un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES.

En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, el servicio responsable de la tramitación de las subvenciones requerirá a la entidad para que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del requerimiento, proceda a la rectificación o complete la documentación de justificación. Si la entidad no atiende el requerimiento, se podrá instar la restitución del importe no justificado por los procedimientos legalmente establecidos.

En el caso que hubiese transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS**, proceda a su presentación. En el caso de no presentar la misma se procederá al inicio del procedimiento de reintegro.

Si por alguna causa la justificación no se pudiese presentar por Sede Electrónica, se deberá hacer y siempre dentro del plazo del vencimiento de la justificación, por cualquier otro medio a través del que quede acreditada su presentación dentro de este plazo.

BASE DÉCIMO- QUINTA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, equipamiento deportivo de competición, etc.) el logotipo oficial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

BASE DÉCIMO-SEXTA.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

La falta de justificación de los gastos efectuados por el beneficiario, la falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otra de las causas contenidas en la Ley, dará lugar al reintegro total o parcial, según corresponda, de la subvención abonada y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, así como el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE DÉCIMO-SÉPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2020, así como en lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE DÉCIMO-OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

BASE DÉCIMO-NOVENA.- ANEXOS

Se anexan a esta convocatoria los modelos de:

I. Solicitud de la subvención.

II. Plan de actividades de la entidad deportiva.

III. Presupuesto General de ingresos y gastos.

IV. Certificado del Secretario de la entidad, acreditativo del número de fichas o licencias en vigor y de los equipos en competición oficial.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	16/06/2021 07:39
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	16/06/2021 07:57



n006754aa9361006c9e07e53db0607246

Unidad administrativa de Secretaría

V. Declaración Responsable.

VI. Certificado acreditativo del cargo del solicitante.

VII. Cuenta Justificativa: Memoria de actuaciones y Relación clasificada de los gastos efectuados en la actividad subvencionada. (a presentar en el momento de la justificación)

VIII. Declaración Responsable Justificación. (a presentar en el momento de la justificación)

IX. Certificado Secretario Justificación. (a presentar en el momento de la justificación)

Estos documentos se podrán descargar en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es. Áreas y Concejalías - Ayudas y Subvenciones Deportes: Bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad de fútbol del municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2021)

BASE VIGÉSIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA APLICABLE.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de la misma, resolviendo la Concejalía de Deportes cualquier duda o interpretación.

Para lo no establecido en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, del Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2020, la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio económico, la legislación básica del Régimen Local, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un (1) mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, o en su defecto, y en el plazo de dos (2) meses, contados de la misma forma, impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3.- Aprobar los anexos con el siguiente contenido:

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN MODALIDAD FÚTBOL

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE:			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:		NIF/NIE:	
EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE:			
NOMBRE:			
CIF:			
EN CALIDAD DE:			
DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DIRECCIÓN	NºK M	BLOQUE/ESC ALERA	PISO/PUERTA
LOCALIDAD:			
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:	
2. EXPONE:			



n006754aa9361006c9e07e53db0607246

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	16/06/2021 07:39
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	16/06/2021 07:57

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones destinada a las Entidades Deportivas en la modalidad de FÚTBOL del municipio de Mogán y considerando que esta Entidad reúne todos los requisitos para ser beneficiaria de la misma, acepta el contenido de las Bases de esta convocatoria; así como la subvención que se conceda.

3. SOLICITA:

La concesión de una subvención, para lo cual presenta la documentación señalada a continuación

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Señalar con una X la documentación que se presenta):

Plan de actividades de la Entidad Deportiva para 2021 **(Anexo II)**

Presupuesto general de ingresos y gastos de la Entidad Deportiva para 2021 **(Anexo III)**

Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal

Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica

Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social

CIF de la entidad

DNI representante legal de la entidad y de la persona que presenta la documentación (en el caso de ser diferentes personas) por las dos caras.

Documento original extendido por entidad bancaria acreditativo del número de c/c (20 dígitos) de la Entidad y su titularidad. (Alta Terceros, **sólo para los casos en los que se haya cambiado el número de cuenta**)

Certificado del Secretario de la entidad correspondiente en el que se acredite el número de fichas o licencias en vigor por la entidad solicitante y del número de equipos en competición. **(Anexo IV)**

Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción del Club en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias

Declaración responsable sobre los siguientes términos **(Anexo V)**:

- De no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otras Administraciones Públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.
- De que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a tal fin.
- De no encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Copia de los Estatutos (en el caso que no se hubiesen presentado en convocatorias anteriores o que hubiesen sufrido alguna modificación)

Certificación acreditativa del cargo que ostenta el solicitante **(Anexo VI)**

Certificado Federativo con número de licencias en vigor

Certificado Federativo con número de equipos en competición

En Mogán, a _____ de _____ de 2021.
(Sello de la entidad y firma de representante)

ROTECCIÓN DE DATOS

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Datos Digitales, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán con CIF P-3501300-B, le informa que los datos personales aportados por la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad, siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a las que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.



n006754aa9361006c9e07e53db0607246

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	16/06/2021 07:39
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	16/06/2021 07:57

Unidad administrativa de Secretaría

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 13 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se ha previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoséptima..

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

**ANEXO II
PLAN DE ACTIVIDADES**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Declaro bajo mi responsabilidad que la relación de actividades realizadas por la entidad que represento es la siguiente:

Nombre Actividad	Período	Número Deportistas	Día de la Actividad	Horario de la Actividad
------------------	---------	--------------------	---------------------	-------------------------

En Mogán, a _____ de _____ de 2021

EL/LA PRESIDENTE/A

**ANEXO III
PRESUPUESTO ECONÓMICO**

A) INGRESOS ESTIMADOS:

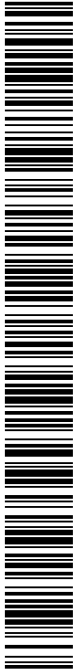
a.1) Subvenciones solicitadas a Administraciones Públicas:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento de Mogán		
Otros Organismos		

a.2) Otros Ingresos privados:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
Vallas Publicitarias	
Cuotas asociados	
Taquillas	
Rifas, Sorteos, Actos Sociales, etc.	
Patrocinios Empresas privadas	
Otros	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	16/06/2021 07:39
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	16/06/2021 07:57



n006754aa9361006c9e07e53db0607246

TOTAL

B) GASTOS ESTIMADOS:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
----------	------------------

TOTAL

En Mogán, a _____ de _____ de 2021

**EL/LA PRESIDENTE/A
ANEXO IV
CERTIFICADO**

D./D^a _____ con _____ D.N.I.

Nº _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad

CERTIFICA:

Que la Entidad tiene _____ fichas en vigor en las diferentes categorías.

Que la Entidad tiene _____ equipos en competiciones oficiales en las diferentes categorías.

Lo que se acredita y expide para su presentación ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en Mogán, a de de 2021

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

ANEXO V

En Mogán, con fecha _____ de _____ de 2021, D./D^a _____, mayor edad, provisto de D.N.I., nº. _____, en calidad de Presidente (o representante legal) de la entidad _____ con C.I.F. nº _____, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que la entidad que represento cumple los siguientes requisitos establecidos en las bases de la citada convocatoria:

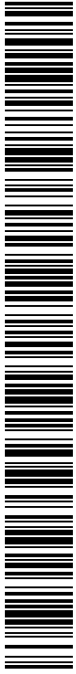
- 1.- Que esta Entidad reúne los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria y las acepta.
- 2.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán.
- 3.- Que no se encuentra incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de ayudas concedidas.
- 4.- No hallarse incurso en alguna de circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artº 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En particular manifiesto que el solicitante reúne los requisitos marcados con una X:

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Cargo: Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	Fecha/hora: 16/06/2021 07:39 16/06/2021 07:57
--	---	---

Unidad administrativa de Secretaría

- ? No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- ? No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni estar sujeto a intervención judicial o ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- ? No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- ? No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en ella o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- ? Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- ? No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- ? Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- ? No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la ley 38/2003 u otras leyes que así lo establezcan.
- ? No ser una agrupación de las previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la ley 38/2003 cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- ? No poderse presumir que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias tuvieran prohibida la posibilidad de ser beneficiario de subvenciones.
- ? No ser una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- ? No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
- ? Estar debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades y que la información que en él obra está plenamente vigente.
- ? Residir en el término municipal de Mogán (en caso de que el solicitante sea persona física).
- ? Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución del proyecto propuesto.



n006754aa9361006c9e07e53db0607246

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	16/06/2021 07:39
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	16/06/2021 07:57

? Estar al corriente de las deudas tributarias con el propio Ayuntamiento de Mogán, y haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Ingenio, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin y de no incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

? Carecer de ánimo de lucro

? Otras: especificar.

? Otras: especificar.

5.- Que no ha solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto de otras administraciones públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
-----------	--------------------	-------------------

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO VI

CERTIFICADO

D. _____, con D.N.I., nº _____, en calidad de Secretario/a de la

Entidad _____

CERTIFICA:

1.- Que D/DÑA. _____ es el/la

Presidente/a de la Entidad _____,

desde la fecha _____ y que continúa siéndolo a la firma de este documento.

Lo que se certifica y expide para su presentación ante el Ayuntamiento de Mogán, para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad de fútbol.

En Mogán, a _____ de _____ de 2021

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A EL SECRETARIO/A

ANEXO VII

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA

DENOMINACIÓN:

CIF:

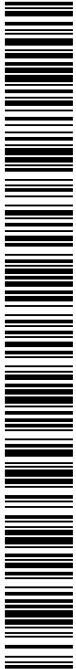
REPRESENTANTE LEGAL:

DNI:

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./Dª _____, con D.N.I. Nº _____, en calidad de representante legal de la entidad denominada: _____, justifica ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la cantidad recibida de _____ euros, destinados a sufragar parte de los gastos originados por la realización de actividad llevada a cabo por la entidad a la que represento, durante el año 2021, y que han sido destinados a la realización de los siguientes fines:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	16/06/2021 07:39
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	16/06/2021 07:57



n006754aa9361006c9e07e53db0607246



Unidad administrativa de Secretaría

Además los equipos que tiene esta entidad, han participado de forma oficial en las siguientes competiciones:

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD

Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Siguiendo el modelo que se detalla a continuación):

FECHA EMISIÓN	NÚM. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
---------------	--------------	-----------	----------	---------

En Mogán a de de 2021
EL/LA PRESIDENTE/A,

Fdo:

ANEXO VIII

En Mogán, con fecha ____ de ____ de 2021, D./D^a _____, mayor edad, provisto de D.N.I., nº _____, en calidad de Presidente (o representante legal) de la entidad _____ con C.I.F. nº _____, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada.
- Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada por el total que se justifica.

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO IX

CERTIFICADO

D. _____, con D.N.I., nº _____, en calidad de Secretario/a de la

Entidad _____

CERTIFICA: (marcar la que corresponda)

___ Que esta entidad no ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado.

___ Que esta entidad ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad y por importe de _____ Euros, pero que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

Lo que se certifica y expide para su presentación ante el Ayuntamiento de Mogán, para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad de fútbol.



n006754aa9361006c9e07e53db0607246

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://cat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	16/06/2021 07:39
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	16/06/2021 07:57

En Mogán, a _____ de _____ de 2021

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A EL SECRETARIO/A

4. Aprobar los medios de notificación y publicación:

Los medios de notificación de las resoluciones llevadas a cabo para esta convocatoria se realizarán a través de la página Web de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Un extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Una vez publicado, comenzarán a contar los plazos, que para esta convocatoria se han establecido en QUINCE DÍAS HÁBILES.

En Mogán

El Técnico de Deportes
Fdo.: D. José Alexis Ramírez Ortega

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
Alcaldía-Presidencia,

Secretaría General,



n006754aa9361006c9e07e53db0607246

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	16/06/2021 07:39
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	16/06/2021 07:57